



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau  
Manuel Enrique Bono Donat  
09/08/2022

# AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

## DECRETO

**Asunto: Resolución de Alcaldía de aprobación definitiva de modificación de crédito nº 11/2022 (expediente: 1047748F) en su modalidad de suplemento de crédito, al no haberse presentado reclamaciones.**

Visto el certificado emitido por el Secretario-Interventor del que se desprende que durante el período de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito nº 11/2022, no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando que, por aplicación del artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Considerando lo dispuesto en las bases 9 y 10 de las bases de ejecución del presupuesto.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 169.3 el acuerdo de aprobación definitiva, debe insertarse en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que el apartado 4 del mismo artículo exige que se remita copia a la Administración General del Estado y a la de Administración autonómica.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto el artículo 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación	Urgencia que justifica que los gastos no puedan demorarse al siguiente ejercicio.
3330-2204-62200	20.000,00	RTGG	Objeto: Cofinanciar el proyecto que se va a realizar en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020. Convocatoria 2021.

Página 1 de 2



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEEA XN3Y PHE4 RM7K C7WX

**Resolución Nº 280 de 09/08/2022 "6. DECRETO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MOD 11/2022" - SEGRA 592930**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau  
Manuel Enrique Bono Donat  
09/08/2022



# AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

			Justificación: Dado que se debe ejecutar en 2022 no puede demorarse para el ejercicio siguiente.
3330-62200	11.776,17	RTGG	Objeto: pago de factura. Justificación: En el ejercicio anterior se tramitó una modificación presupuestaria para atender estos gastos. Sin embargo, la aplicación presupuestaria quedó sin el crédito suficiente. Al tramitar la incorporación de crédito se ha detectado esta situación, debiendo proceder a dotar la aplicación del crédito necesario.
2410-2202-16000	348,89	RTGG	Objeto: programa de fomento del empleo financiado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Justificación: Resulta necesario complementar los gastos financiados por el SEPE.
2410-2124-13100	439,39	RTGG	Objeto: EMDONA. Justificación: Dado que uno de los beneficiarios de la ayuda estuvo de baja, resultó necesario contratar a un nuevo trabajador, lo que ha supuesto un mayor coste.
9200-22000	1.826,50	RTGG	Objeto: base de datos Justificación: dado el volumen de trabajo resulta necesario contratar una nueva base de datos para que el personal al servicio del Ayuntamiento disponga de las herramientas adecuadas para el desarrollo de sus funciones.

**SEGUNDO.** El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de Tesorería para gastos generales.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos.

En Catadau, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

